

DECRETO N°

1487

TEMUCO,

19 MAYO 2015

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8966/278 de fecha 18/05/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CERDA FUICA CLAUDIA ELENA
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : J. CARRERA 1010 BANDEJON 01, PUESTO 163,
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N° 01
 TELEFONO : N/T CELULAR :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 443.393.- la que será pagada con \$ 100.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4611322	30/06/2015	34.339
2	4611323	31/07/2015	34.339
3	4611324	31/08/2015	34.339
4	4611325	30/09/2015	34.339
5	4611326	31/10/2015	34.339
6	4611327	30/11/2015	34.339
7	4611328	31/12/2015	34.339
8	4611329	31/01/2016	34.339
9	4611330	29/02/2016	34.339
10	4611331	31/03/2016	34.342

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCWhér
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8899 20



CONVENIO DE PAGO N° 8966/278

En Temuco a, 18/05/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CERDA FUICA CLAUDIA ELENA
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : J. CARRERA 1010 BANDEJON 01, PUESTO 163
Rol : 381-155

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N° 01 por la suma de \$ **443.393**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **100.000**
- Saldo en **10** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **34.339 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/06/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


CERDA FUICA CLAUDIA ELENA


LBG/LCV/ser



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS